

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

Los 40 mártires.

Ha salido el sol á las 6 horas y 15 minutos. Y se pondrá á las 5 y 45 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Concluye el discurso del conde de S. Payo en la apertura de las Cortes Portuguesas.

Sesion de Cortes del 27. El Sr. diputado Suarez Franco propuso un proyecto de decreto para justificar los procedimientos de la nacion en los dias 24 de agosto y 15 de setiembre, concebido en términos que declara fueron necesarios aquellos procedimientos; que las Cortes son consecuencia de ello; que se nombre una comision para examinar este punto: y que sean declarados beneméritos de la Patria los que emprendieron tan denodada resolucion. Discutióse este asunto y quedó reservado para ocasion mas oportuna, siendo por entonces urgente lo relativo al Gobierno egecutivo.

Se presentó un proyecto de proclama ó manifesto de las Cortes á la nacion, y se mandó pasar á una comision.

Se propuso tambien un proyecto de reglamento interior por las Cortes, y se nombró una comision para la inspeccion de politica y arreglo del edificio de las Cortes.

Se trató de la eleccion del gobierno ejecutivo, y despues de una discusion sobre si deberia nombrarse Regencia ó Regente, se decidió por lo primero, y que debia componerse de cinco miembros incluso el Presidente.

Tambien se decidió que fuesen cinco los secretarios del Despacho, á saber: de los negocios del interior, Hacienda, Guerra, Marina y Negocios estrangeros.

Procedióse al nombramiento de los cinco individuos de que debe componerse el consejo de Regencia, y fueron electos los Ilmos. y Escmos. Sres. conde de S. Payo, Fr. Francisco de S. Luis, José de Silva Carballo, Marqués de Castello Melhor y Souto Mayor, y quedó pendiente el nombramiento de la Presidencia para la sesion siguiente.

En la sesion del 29 fueron electos secretarios del Despacho, para el ministerio de lo interior el Sr. Barradas, para el de Hacienda el Sr. Francisco Duarte Coello, para el de Guerra el Sr.

Mariscal Antonio Teijeira Rebello, para el de Negocios estrangeros el Sr. Anselmo José Braamcamp, y para el de Marina el Sr. Francisco Maximiano y Sousa.

Se nombró una comision para que arreglase la fórmula del juramento que debia prestar la Regencia en el dia siguiente, y quedó nombrado Presidente de ella el Escmo. Sr. Marques de Castello Melhor: y se concluyó la sesion con el nombramiento de una comision de cinco diputados para que formen y presenten las bases de la Constitucion.

En la sesion del dia 30 se nombraron varias comisiones con distintos objetos, y la Regencia habiendo llegado á prestar el juramento segun lo establecido en la sesion anterior, salió una diputacion á recibir é introducir á sus individuos en el salon de las Cortes, y habiendo tomado asiento entre los diputados, prestaron individualmente el juramento en la forma siguiente: *re juro en nombre de Dios y de los santos evangelios desempeñar bien y fielmente las obligaciones de mi cargo, con subordinacion á las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion portuguesa, conforme las leyes establecidas y las reformas que se hayan de hacer; conservando la Religion católica romana, el trono del Sr. D. Juan VI. Rey de los reinos unidos de Portugal, Brasil y los Algarbes, y cooservando la dinastia de la serenísima Casa de Braganza.*

El Escmo. Sr. Presidente leyó un elocuente discurso, acordando á los miembros de la Regencia y á los secretarios del Despacho sus sagradas obligaciones, manifestándoles la gran confianza que en ellos depositan las Cortes, y eshortándoles á que cooperen en cuanto les sea posible á la grande obra de la regeneracion y libertad de una nacion por tantos títulos digna de estos beneficios.

A este discurso contestó el Sr. conde de S. Payo, que hacia de presidente de la Regencia por indisposicion del marques de Castello Melhor, manifestando sus sentimientos de gratitud y de todos sus compañeros, y protestando hacer cuanto estuyese de su parte para mostrarse digno

del grande y difícil cargo con que las Cortes les habían honrado.

En seguida se nombró una comisión para la instalación del Gobierno, y el Sr. obispo de Castello Branco, individuo de ella, dió parte á las Cortes de haberse verificado este acto.

Por noticias fidedignas recibidas en el consejo del Almirazgo sabemos que en el día 8 de octubre del año anterior en la bahía de Loanga, de la costa de Africa, el buque portuguez María Teresa despues de un combate obstinado que duró dos horas, apresó á un bergantín pirata, llamado el Restaurador, de porte de 300 toneladas, con 12 cañones del calibre de á 12: 50 hombres de tripulación, y 20 á 30 esclavos que hacían el mismo servicio.

Londres 31 de enero. — Es muy notable la respuesta que dió la Reyna á la felicitacion que le presentó la ciudad de Londres. Sus espresiones, según el Statesman, fueron las siguientes.

«Sería yo insensible á todo sentimiento de honor, de independecia y de gratitud si no me hallase profundamente conmovido al haber oido esa afectuosa espresion del lord Corregidor, Aldermanes, y junta general de la ciudad.

Estoy persuadida que la conspiracion, con que se quiere perderme tanto tiempo há, debe su origen á la misma faccion que constantemente emplea todos sus esfuerzos en minar los fundamentos de la libertad inglesa.

«Si mi destino es tener enemigos, es para mí muy glorioso el ver que éstos son tambien los del pueblo. Si mis enemigos hubiesen sido los amigos del pueblo, me agitaria el remordimiento de que sin duda abrigaba en mi pecho algunos sentimientos poco conformes á la libertad y á la felicidad del genero humano; pero cuando pienso que la Reyna y la nacion tienen los mismos amigos y enemigos, siento la satisfaccion mas dulce.

«La amistad mas firme es la que se funda en la conformidad de efectos y en la identidad de intereses: una amistad de ésta especie es, en mi concepto, la que estrecha la union que existe entre mí y el pueblo. Ambos amamos la libertad; ambos detestamos la servidumbre; y ambos miramos la una como el ornamento y la gloria del hombre civilizado, la otra como su vergüenza y aprobio.

«Si yo no estuviese penetrada de estos sentimientos, seria indigna de descender de una familia que ha debido su elevacion al trono de estos reinos al menos dudoso y equívoco de todos los títulos, A LA VOLUNTAD DEL PUEBLO.»

Lisboa 31 de enero. — En la sesion de este día propuso el Sr. Presidente, á consecuencia de un oficio pasado por la Regencia, que se decidiese el título que este cuerpo debía tomar en el encabezamiento de órdenes, y el que debieran darle los tribunales; y se resolvió que los tribunales usasen las fórmulas antiguas, y que se titulase *Regencia*, y no *consejo de Regencia*; y que en la expedicion de sus despachos y órdenes, se sirviese de la fórmula siguiente: «la

Regencia en nombre de S. M. — y no por ausencia del Rey» porque se tuvo presente que si se dijese, «por ausencia del Rey» cuando este se presentase, debiera la Regencia cesar en sus funciones; lo cual tal vez pudiera no convenir á las circunstancias.

En seguida se formó el decreto de la creacion de la Regencia y el del nombramiento de sus individuos en la forma siguiente. — Las Cortes generales y extraordinarias de la nacion portuguesa decretan lo siguiente: 1.º habrá una Regencia, que en nombre del Rey, el Sr. D. Juan VI ejercerá el poder egecutivo. — 2.º La Regencia constará de cinco individuos, de los que será Presidente el que fuere designado por la ley ó por la costumbre del reyno; y de cinco secretarios del Despacho, que se encargarán de sus respectivos ramos de negocios del reyno, hacienda, guerra, estrangeros y marina, con voto cada uno de ellos en sus respectivas atribuciones. Se encarga la egecucion de este decreto á las autoridades, á quienes toca su cumplimiento.

Palacio de las Cortes &c.

Á consecuencia del anterior decreto se espidió el del nombramiento de los individuos de la Regencia y ministerios; quedando en el hecho de su instalación suprimida la autoridad de la junta provisional de Gobierno.

El Sr. diputado Alves de Rio propuso que se concediese amnistia á los oficiales portugueses que acompañaron al ejército frances, de modo que los que se hallan sentenciados pudiesen volver al reyno.

El Sr. Fernandez Tomaz presentó muchas y muy importantes proposiciones; á saber, que se dividiesen los negocios de discusion de las Cortes en los cuatro ramos de interior, hacienda, marina y negocios estrangeros, y que cada ramo se encargase á cada uno de los Secretarios, siguiendo la misma distribucion que en los secretarios del despacho de la Regencia: que se nombre una comisión permanente encargada de vigilar sobre la seguridad de la nacion; y que á ella se den avisos telegráficos de los buques que se avisten y de los que entren en nuestros puertos, particularmente si vinieren de Rio Janeiro, ó de cualquiera otra parte del Brasil, para traer noticias: que se encargue á la policia, tanto de la capital como de las provincias, la mayor vigilancia; y que comunique á esta comisión lo que ocurriese importante: que los generales de las provincias y los comandantes de los puertos, comuniquen con la mayor prontitud cualquiera ocurrencia que pueda turbar la seguridad pública, y si se avistasen algunos buques de cuyo número se pueda recelar que no son de comercio: que el ministro de la Guerra informe del estado de las fortificaciones de las orillas del Tajo, sus guarniciones, oficiales que las mandan, sus provisiones y municiones de guerra; el estado de la guarnicion de la capital y el de las plazas del reyno: que el ministro de Marina presente un estado de los buques, oficialidad, tripulación, soldados, pertrechos, cuentas del arsenal, gastos, sueldos, jornales, efectos, y todo lo perteneciente al año pasado: que el

almirantazgo haga lo mismo: y la junta de Hacienda, individualizando las obras de fortificación y demás gastos del año anterior: que la Regencia presente sin tardanza un plan de los gastos del año corriente, y los recursos con que cuenta para llenarlos: que envíe todos los días á las Cortes una nota de los caudales existentes y su precedencia. (Se concluirá.)

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En el Universal leemos el siguiente comunicado que copiamos por su singularidad. Señores editores del Universal:—He visto un papel, con fecha en Sevilla, en que se refiere lo ocurrido allí con motivo de la muerte del enfermero del hospital de la Caridad ocurrida el 2 del corriente. Era conocido con el nombre del hermano Rafael de S. Antonio. Con la noticia de su fallecimiento, se esparció por toda la población la voz de que gozaba su alma de la presencia de Dios. Corrió al hospital un inmenso gentío á ver su cadáver desde este momento hasta el 5 inclusive. Se propagó también haber logrado salud por su intercesión varios enfermos. El cura de dicho hospital, D. Juan Vazquez, conocido por su aversión al sistema actual, y que tiene causa pendiente sobre esto, se exaltó y proclamó milagros, y victoreó la fé católica y la santa religion ante un inmenso gentío con espresiones sediciosas, alarmando á la muchedumbre, y escitandola á una rebelion. Esto fué el 5 por la mañana. El Sr. gefe que lo supo, ofició al provisor y al capitán general, y tomó las providencias oportunas para conservar la tranquilidad pública amenazada. La tropa y milicia local estuvieron la noche del 5 prontas al primer aviso, y patrullaron por las calles. Se consiguió el fin. En aquella noche se dió sepultura al cadáver; pero continuaba el concurso y la obstinacion del cura. Fué preciso hacer salir á este de la ciudad, y enviarle al convento de Mercenarios de Lora del Rio. El dia 7 estaba el pueblo tranquilo.

Observaciones.

Está visto que á estos pobres hombres que se meten á revolucionar, les falta talento para ello. ¿Porque este celoso Cura no fingió profecías como milagros? ¿y porque no dijo que el hermano á la hora de la muerte habia visto llegar los egércitos aliados á restablecer la inquisicion? ¿Porque no clamó que se le habia aparecido su alma, le habia dicho que pronto bajaría fuego del cielo sobre cuantos se oponen á que los gor-

riones se coman la mayor parte del trigo de la era? ¿Porque no avisó de antemano á cien monjas para que apoyasen su dicho? Con haber fingido caian en el infierno como copos de nieve esta mañana, podría haber sacado un loco partido en un pueblo tan piadoso. Piadoso digo, no supersticioso, como le llamaba un pícaro frances, solo por haber visto una vieja con el rosario en la mano ir á ofrecer piculinas á sus compañeros. Pero mudemos de tono. ¿Es posible que así se ha de abusar de la religion de paz, de amor y de caridad? ¿Es posible que llegue el odio á tal punto que se comprometa de este modo la vida de miles de ciudadanos? Donde, donde encuentran modelos estos apóstoles del fanatismo? ¿Acaso en el evangelio? ¿Han leído alguna vez el sermón divino, del monte? Ciegos y guías de ciegos, mirad el abismo horrible que está delante de vosotros, y os va á engullir. Retiraos, si no quereis perecer. No profaneis sacrilegamente una religion que se defiende muriendo, no matando. Convenceos una vez de que se conserva por los mismos medios con que se propagó, y estos no fueron los que vosotros empleais. Sabed que si llora la indiferencia con que la miran hoy muchos de los hijos que engendró, no la es menos doloroso ver que los enviados como ovejas entre lobos, se han convertido en lobos devoradores de las ovejas. En fin, se os podrá conceder celo, pero no es segun ciencia; y como dice S. Bernardo, el celo sin ciencia precipita á quien le tiene, y es insufrible al que le experimenta.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Público Mallorquin.

Con el derecho de Españoles libres, con la Ley de 12 de Noviembre en la mano para no incurrir en ninguna de sus penas, y decididos á responder á todo trance al Tribunal de jurados único que puede pedirnos esplicaciones, bamos á manifestar á V., con el objeto de evitar falsos juicios por equivocaciones, el pretesto que se ha tomado para arrestar en la prevencion al Capitan Don Juan Garrido Ayudante del Regimiento de Zaragoza: Si el motivo de su detencion en Banderas fuese una de aquellas faltas de obligacion en su empleo, que nos combenciera de la justicia con que ha sido arrestado por el Comandante Don Alejandro Tello en

uso de las facultades de Teniente Coronel mayor que ejerce, omitiríamos tomar la pluma y nos sujetaríamos gustosos á esperar el término en que suelen concluir estos asuntos puramente militares; pero cuando por el contrario oímos las voces que se difunden y la prevención que puede haber en esparcir ideas que por no ser exáctas tienden á mancillar la opinion militar y política de un joven que solo há querido sostener los derechos de su destino, nos apresuramos á referir escrupulosamente el acontecimiento que dió lugar á que se vea privado de la libertad un oficial de sus calidades.

Bien notorio es que el Comandante Telló para muy pocas horas en su casa, y de aqui resultaba que el Ayudante no lo solia encontrar á pesar de que todos los dias sin faltar uno iba á comunicarle la orden, teniendo que enseñársela muchas veces en la calle ó donde lo hallaba.

El dia cinco de este mes se le antojó á este Gefe mandar al Ayudante de un modo imperioso y en tono de enfadado que siempre que fuese á llevarle la orden y no lo encontrase en su casa, se la dejara por escrito. (*) El ayudante, que conoció, que de esta operacion podria resultar que los demás Gefes le exijeran igual obligacion, y que de obedecerla á ciegas obraba contra el espíritu de la ordenanza, se llamó á cuentas y quiso consultarlo con el primer Gefe para hacerle presente que de estas detenciones iba á seguirse positivamente el atraso del servicio que es la primera atencion, y sobre todo para solventar la duda que tenia: con este objeto marchó á las tres y media de la tarde á casa del Coronel Don Rafael Cásteras donde se encontró con Tello; y despues de entregarle el estado de servicio de la plaza por estar nombrado Gefe de dia, le preguntó; si le habia llevado la orden, á que contestó el ayudante que sí; ¿me la ha dejado V. por escrito? continuó; No señor, dijo Garrido, por que el dia no ha pasado, tengo dudas y vengo á que el Coronel se sirva aclararmelas. V. obedezca ciegamente repuso Tello, y luego represente. Pues señor, á eso vengo, insistió el subdito, y dirigiendo la palabra al Coronel empezó su oracion, que no pudo continuar por que llamaron á Cásteras desde fuera, y entonces Tello se le echó de peso á Garrido con voces desconcertadas y ademanes impropios de la moderacion de un Gefe, lo que visto por el Ayudante no pudo menos de apoyar sus razones con citacion de textos de la ordenanza, sin quererlos atender el Comandante, de suerte que cuando volvió á entrar Cásteras los halló empeñados en una cuestion de derecho por parte del sub-

dito, y de poder absoluto por la del Gefe, concluyendo la escena con decir este *vaya V. arrestado á la prebencion* y despues de transcurridos algunos instantes, conociendo que no debia imponer castigo un súbdito delante de su Gefe á otro inferior quiso enmendar el yerro diciendo, *con permiso de V. mi Coronel vá el señor arrestado por mi á la prebencion.*

Ahora entramos á explicar á V. Señor Público algunas particularidades que conviene que sepa.

Primera, que Tello no pudo disimular que iba decidido á sofocar á Garrido en casa del Coronel confundiéndolo á gritos; y si añadiesemos que el tono que tomó pudo ser estudiado para precipitar al Joven, no aventurariamos una verdad que está demostrada en su misma afeccion = segunda, que el Coronel Cásteras usó de una impasibilidad muy extraña no llamando al orden á un Gefe que con sus gritos procuraba que se desoyesen las razones que esponia el súbdito impetrandolo la superior autoridad contra los ataques de su prevenido inculpador = y tercera, que esa voz que se ha exparcido de que el ayudante se halla arrestado porque no quiso llevar la orden á su Gefe, asegurandose publicamente que en estos mismos términos está concebido el parte que el Coronel Cásteras ha pasado al Capitan General es en todo contraria á la verdad del hecho; y que no nos podemos persuadir que este primer Gefe haya usado maliciosamente de una tergiversacion tan contraria á la sana moral y á su primer deber.

Resta unicamente advertir que estamos á la comprobacion de la eminente fama de justo que merece el Sr. General á los que lo conocen mas que nosotros; y como las acciones de las autoridades son el patrimonio de los Pueblos libres, segun dice Montes quieu, estamos con la atencion fijada en ver el giro que se le dá á este negocio hoy dia, pues el que habria llevado en el año 16 no nos hubiera costado trabajo el adivinarlo cuando la razon estaba ligada á la mayor graduacion: estamos en el imperio de las Leyes; tenemos infringido el artículo 287 de la Constitucion poseemos el primero de los derechos del hombre, que forma la base del Sagrado Libro que todos hemos jurado, cual es la igualdad ante la Ley, y así debemos esperar que el Sr. General no omitirá medio para alcanzar la verdad que es el cimiento y el alma de la Justicia, y en seguida procurará consolidar la confianza de los militares de un modo nada equivoco para que deduzcan por legítima consecuencia lo que pueden esperar ó temer para lo sucesivo. = *El Centinela y el Vigilante.*

(*) Esta practica se ha seguido en este Cuerpo á pesar de que en la adiccion á la ordenanza de 8 de Junio de 1815 se lee en el artículo 19 de la obligacion de los Tenientes Coronales. «El Teniente Coronel asistirá cada dia á casa del Coronel á la hora que se le señale, por la orden del Cuerpo; la recibirá allí y la dará al Ayudante de semana para distribuirla en el Regimiento. Por Sabastian Garcia.